

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 19 DE ABRIL DE 2012.

CONSIDERANDO:

Que aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre “BMA Constructora de Salliqueló SRL” y la Municipalidad de Salliqueló,

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO Y EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto nº 070/12 que aprueba el Contrato de Comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal con “BMA Constructora de Salliqueló SRL”.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.457/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
